



MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y TURISMO



SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA  
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA  
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

**Corrección de errores en el punto tercero del artículo decimocuarto de la orden de 22 de mayo de 2023 por la que se efectúa la convocatoria de concesión de ayudas a proyectos estratégicos para la transición industrial del sector farmacéutico y del sector de productos sanitarios, bajo el PERTE SALUD de VANGUARDIA, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el año 2023.**

Publicada la Orden de 22 de mayo de 2023 por la que se efectúa la convocatoria de concesión de ayudas a proyectos estratégicos para la transición industrial del sector farmacéutico y del sector de productos sanitarios, bajo el PERTE SALUD de VANGUARDIA, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el año 2023, se ha advertido un error en el apartado tercero del artículo decimocuarto de la misma.

Por ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se realiza la siguiente corrección en el **apartado 3 del artículo decimocuarto de la orden de convocatoria**:

**Donde dice:**

3. El importe de las garantías a constituir para cada modalidad de ayuda se determinará en base a la calificación financiera de la entidad solicitante calculada en el momento de la solicitud de conformidad con la metodología establecida en el Anexo III de esta orden ("Metodología para la puntuación del criterio C) Viabilidad económica y financiera").

En concreto, el importe de la garantía a constituir correspondiente a la parte de ayuda propuesta en forma de subvención será:

- del 80% de la ayuda propuesta en forma de subvención para entidades con calificación financiera satisfactoria;
- del 60% de la ayuda propuesta en forma de subvención para entidades con calificación financiera buena;
- del 40% de la ayuda propuesta en forma de subvención para entidades con calificación financiera excelente;

El importe de la garantía a constituir correspondiente a la parte de ayuda propuesta en forma de préstamo será:

- del 20% de la ayuda propuesta en forma de subvención para entidades con calificación financiera satisfactoria;
- del 15% de la ayuda propuesta en forma de subvención para entidades con calificación financiera buena;
- del 10% de la ayuda propuesta en forma de subvención para entidades con calificación financiera excelente;



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU





MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y TURISMO



SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA  
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA  
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

**Debe decir:**

3. El importe de las garantías a constituir para cada modalidad de ayuda se determinará en base a la calificación financiera de la entidad solicitante calculada en el momento de la solicitud de conformidad con la metodología establecida en el Anexo III de esta orden (“Metodología para la puntuación del criterio C) Viabilidad económica y financiera”).

En concreto, el importe de la garantía a constituir correspondiente a la parte de ayuda propuesta en forma de subvención será:

- del 80% de la ayuda propuesta en forma de subvención para entidades con calificación financiera satisfactoria;
- del 60% de la ayuda propuesta en forma de subvención para entidades con calificación financiera buena;
- del 40% de la ayuda propuesta en forma de subvención para entidades con calificación financiera excelente;

El importe de la garantía a constituir correspondiente a la parte de ayuda propuesta en forma de préstamo será:

- del 20% de la ayuda propuesta en forma de préstamo para entidades con calificación financiera satisfactoria;
- del 15% de la ayuda propuesta en forma de préstamo para entidades con calificación financiera buena;
- del 10% de la ayuda propuesta en forma de préstamo para entidades con calificación financiera excelente;

En Madrid,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

P.D. (Orden ICT/111/2021, de 5 de febrero, BOE de 11 de febrero),

EL SECRETARIO GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA  
EMPRESA

FRANCISCO ANTONIO BLANCO ÁNGEL



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU

